

Secretaría General Legislativa.

u "Hño del Desarrollo Agroforestat"

00372-2017-SLO-SE Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley mediante el cual se crea el Colegio de Profesionales, Técnicos y Auxiliares de Enfermería (CODEN).

<u>Atención:</u> Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 08 de agosto de 2017, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones. La referida iniciativa es propuesta por el honorable senador Adriano de Jesús Sánchez Roa, por la provincia Elías Piña.

Finalidad de este Provecto:

Este proyecto tiene la finalidad de regular el ejercicio de los profesionales, técnicos y auxiliares de enfermería, con un marco legal y jurídico.

Objetivo de esta Iniciativa:

El objeto de este proyecto es crear el Colegio Dominicano de Profesionales, Técnicos y Auxiliares de Enfermería de la República Dominicana para obrar en el ámbito de sus respectivas competencias, con personalidad jurídica propia, sin fines de lucro y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Ocho considerandos.
- ✓ Once vistas.
- ✓ Setenta y cuatro artículos

Leves y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República, proclamada el 26 de enero de 2010.
- ✓ Ley No.16-92, del 29 de mayo del 1992, que crea el Código de Trabajo de la República Dominicana.

- ✓ Ley No.92-05, del 26 de febrero de 2005, que crea el Colegio Dominicano de Bioanalistas, Gaceta Oficial No.10313.
- ✓ Ley No.68-03, del 19 de febrero de 2003, que crea el Colegio Médico Dominicano.
- ✓ Ley No.139-01, del 13 de agosto de 2001, que crea el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
- ✓ Ley No.87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y sus reglamentos de aplicación.
- ✓ Ley No.22-01, del 1ero. de febrero de 2001, que crea el Colegio Dominicano de Psicólogos (CODOPSI).
- ✓ Ley No.42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud.
- ✓ Ley No.41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.
- ✓ Resolución No.99-024, del 8 de febrero de 1999, que regula la investigación científica, tecnológica y el postgrado en la UASD.
- ✓ Decreto No.351-99, del 12 de agosto de 1999, que crea el Reglamento General de Hospitales de la República Dominicana.

Comisión recomendada para el estudio del Provecto:

La Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

Esta iniciativa fue presentada en varias ocasiones desde el año 2012, perimiendo sin informe en la comisión designada en todos los casos.

Historial de la iniciativa:

PROYECTO NO.	INICIO	TÉRMINO	ESTADO FINAL
Proyecto de ley mediante el cual se crea el Colegio de Profesionales, Técnicos y Auxiliares de Enfermería (CODEN).02414-215-SLO-SE	19/08/2015	26/7/2016	PERIMIDA
Proyecto de ley mediante el cual se crea el Colegio de Profesionales,	27/08/2014	26/07/2015	PERIMIDA.

Técnicos y Auxiliares de Enfermería (CODEN).01978- 2014-SLO-SE			
Proyecto de ley mediante el cual se crea el Colegio de Profesionales, Técnicos y Auxiliares de Enfermería (CODEN).01578-2013-SLO-SE	28/08/2013	26/07/2014	PERIMIDA.
Proyecto de ley mediante el cual se crea el Colegio de Profesionales, Técnicos y Auxiliares de Enfermería (CODEN).01578-2013-SLO-SE	28/11/2012	26/07/2013	PERIMIDA
Proyecto de ley mediante el cual se crea el Colegio de Profesionales, Técnicos y Auxiliares de Enfermería (CODEN). 00019-2016-SLO-SE	09/08/2016.	26/07/2017.	PERIMIDA

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Dic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa.

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Nurys Liranzo, Correctora de Estilo.	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo.	